CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 053 DE 2025 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La presente contratación se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Ahora bien, la circular No. 002 del 14 de enero de 2025 expedida por la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, señala que la mínima cuantía de la Entidad está en establecida hasta 45 SMLMV, esto es hasta la suma de $64.057.500, y el presupuesto determinado para la presente contratación es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.350.000) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar., por lo tanto el presente proceso de selección se sujetara a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

1.1. OBJETO

Prestar el servicio de manejo silvicultura de emergencia, consistente en la tala técnica, desrame, troceado, retiro y disposición final de seis (6) árboles ubicados en la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede Central.

1.2. ALCANCE OBJETO

Realizar la tala técnica, desrame, troceado, retiro y disposición final de seis (6) árboles de diferentes especies, los cuales han sido diagnosticados con riesgo inminente de volcamiento o caída, ubicados en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El servicio busca mitigar el peligro que representan para la infraestructura, los transeúntes y los funcionarios de la entidad, garantizando la seguridad del área intervenida.

El contratista deberá ejecutar el servicio bajo los más altos estándares de seguridad industrial y normatividad ambiental vigente, abarcando las siguientes fases y actividades:

1. Fase Preliminar: Planeación y Aseguramiento del Área: Actividades previas y necesarias para garantizar una ejecución segura y conforme a la normativa.

- **Visita de diagnóstico técnico:** Verificación en campo por parte del contratista para evaluar las condiciones específicas de cada árbol, su entorno, los riesgos asociados y planificar la metodología de trabajo.

- **Aislamiento y Señalización**: Acordonamiento y señalización preventiva de las zonas de trabajo para restringir el acceso de personal no autorizado y vehículos, minimizando cualquier riesgo para la comunidad.

2. Fase de Ejecución: Tala y Manejo del Material Vegetal Corresponde a las actividades operativas directas sobre los individuos arbóreos.

- **Tala técnica controlada:** Realizar el derribo dirigido y por secciones de los seis (6) árboles, utilizando equipos certificados y personal especializado en trabajo en alturas y manejo de motosierras, asegurando la protección de la infraestructura cercana (Edificios, postes, redes eléctricas, etc.).
- **Desrame y troceado:** Una vez en el suelo, se deberá realizar el desrame completo del árbol y el troceado o seccionamiento del tronco y las ramas gruesas en piezas manejables que faciliten su cargue y transporte.

- **Cargue y retiro del material:** Recolección y cargue de todo el material vegetal resultante (Troncos, ramas, hojas, aserrín) en vehículos apropiados para su transporte.

3. Fase de Finalización y Limpieza Actividades posteriores para entregar el área en perfectas condiciones.

- **Limpieza y despeje del área:** Una vez retirado todo el material, se deberá realizar una limpieza exhaustiva del sitio de intervención, dejándolo libre de residuos vegetales y en condiciones de orden y aseo.
- **Transporte y Disposición Final:** El contratista deberá transportar y realizar la disposición final de todo el material vegetal retirado en un sitio debidamente autorizado por la normativa ambiental vigente.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111503	(70) SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	(11) HORTICULTURA	(15) PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES	(03) SERVICIO DE PODA DE ARBOLES

1.4. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto contractual de tala de árboles en las instalaciones de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la entidad cuenta con las autorizaciones correspondientes emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, conforme a lo establecido en el Decreto 531 de 2010 modificado por el Decreto 383 de 2018.

1.4.1. Autorización de Tala para Árboles en Espacio Privado

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante visita técnica realizada el 05 de septiembre de 2024, expidió la autorización correspondiente para la tala de cinco (5) individuos arbóreos ubicados en el costado occidental del predio de la AK 50 26-55, bajo los siguientes parámetros:

Información General del Reporte

- SIRE: 5439594
- Localidad: 13 Teusaquillo

- UPZ: 104 Parque Simón Bolívar-CAN
- Barrio: Centro Administrativo Occidental
- Dirección: AK 50 26-55
- Acta: MAC-20240385-28794
- Fecha de visita: 05 de septiembre de 2024
- Coincide con reporte: SÍ
- Autorizado: Registraduría Nacional del Estado Civil
- NIT: 899999040

Detalle de los Árboles Autorizados para Tala Árbol No. 1:

- Emplazamiento: Espacio privado
- Especie: Ciprés, Pino ciprés, Pino (*Cupressus lusitanica*)
- Altura total: 18 metros
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- SIGAU: No

Árbol No. 2:

- Emplazamiento: Espacio privado
- Especie: Ciprés, Pino ciprés, Pino (*Cupressus lusitanica*)
- Altura total: 20 metros
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- SIGAU: No

Árbol No. 3:

- Emplazamiento: Espacio privado
- Especie: Ciprés, Pino ciprés, Pino (*Cupressus lusitanica*)
- Altura total: 24 metros
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- SIGAU: No

Árbol No. 4:

- Emplazamiento: Espacio privado
- Especie: Ciprés, Pino ciprés,
- Altura total: 24 metros
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- SIGAU: No

Árbol No. 5:

- Emplazamiento: Espacio privado
- Especie: Ciprés, Pino ciprés, Pino (*Cupressus lusitanica*)

- Altura total: 22 metros
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- SIGAU: No

1.4.2. Autorización Adicional para Árbol en Zona Verde Interior del Predio

Adicionalmente, se cuenta con autorización para la tala de un (1) individuo arbóreo ubicado en la zona verde al interior del predio, mediante atención al SIRE 5441162, con las siguientes características:

Información del Reporte Adicional

- SIRE: 5441162
- Dirección: Avenida calle 26 No. 51-50
- Barrio: Centro Administrativo de Occidente
- Localidad: Teusaquillo
- Autorizado: Registraduría Nacional del Estado Civil
- NIT: 899999040-4

Detalle del Árbol Autorizado

- Árbol No. 1
- Especie: Cajeto (*Cytharexylum subflavescens*)
- Emplazamiento: Zona verde al interior del predio
- Tipo de concepto: Emergencia
- Tratamiento autorizado: TALA
- Estado: Muerte en pie
- Salvoconducto de movilización: NO requerido

1.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para la prestación del servicio especializado de tala técnica y controlada de seis (6) árboles, cinco (5) de ellos de gran porte de la especie (Cipres, Pino cipres, Pino - Cupressus lusitánica) además de los árboles mencionados, se incluirá un (1) árbol de la especie Cajeto (Citharexylum subflavescens), localizados en zonas verdes de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 de Bogotá, D.C., de conformidad con los estudios técnicos previos y la autorización expedida por la autoridad ambiental distrital, con el fin de mitigar riesgos a la vida, la integridad personal. La ejecución de las actividades estará sujeta, entre otras, a las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 99 de 1993 – Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Decretos Distritales 531 de 2010 y 383 de 2018 – Silvicultura urbana y manejo del arbolado en Bogotá, D.C.
- Resoluciones y permisos expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Revisión de estudios técnicos y permisos ambientales vigentes.
- Señalización y delimitación de la zona de intervención para garantizar la seguridad de empleados y terceros.
- Realización y registro fotográfico del estado inicial de los árboles.
- Corte, desrame y retiro de cada uno de los individuos arbóreos designados, conforme a las mejores prácticas técnicas y ambientales.
- Utilización de equipos y herramientas adecuados: motosierras, cuerdas, grúas, canastillas, etc., según las condiciones y riesgos identificados.
- Recolección, troceado, y transporte del material vegetal resultante (troncos, ramas, raíces) a sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental.
- Entrega de soportes de disposición final.
- Cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad para trabajos en altura y manejo de herramientas motorizadas.
- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) certificados para el personal involucrado.
- Control de impacto ambiental: protección de zonas verdes colindantes, control de residuos, prevención de derrames y manejo de posibles contingencias.
- Ejecución de las acciones de compensación, restauración o siembra, conforme a las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás autoridades correspondientes, dejando constancia y reporte documental y fotográfico.
- Elaboración de informes técnicos de avance y final, en los que se evidencie el desarrollo de las actividades, el estado posterior del área intervenida, la disposición del material vegetal y el cumplimiento de las condiciones y responsabilidades contractuales.
- Presentación de registros fotográficos y soportes de todo el proceso.

El contratista debe proporcionar cualquier otro elemento que se requiera de acuerdo con la actividad a desarrollar (tal como trabajo en alturas) y que no se especifique en esta sección.

1.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de la tala de los seis (6) individuos arbóreos autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente, el futuro contratista deberá cumplir lo siguiente:

a) Ejecutar la tala técnica y segura de los seis (6) individuos arbóreos autorizados, siendo estos:
   - Cinco (5) cipreses (*Cupressus lusitanica*) ubicados en el costado occidental del predio (SIRE 5439594)

- Un (1) cajeto (*Cytharexylum subflavescens*) ubicado en la zona verde al interior del predio (SIRE 5441162)

b) Realizar la tala siguiendo estrictamente las técnicas forestales apropiadas y las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente, garantizando que no se generen daños a la infraestructura, edificaciones, redes de servicios públicos, vehículos o bienes de la entidad.
c) Efectuar el desmonte, trozado y retiro completo de todo el material vegetal resultante de la tala, incluyendo troncos, ramas, follaje y demás residuos orgánicos, sin generar costos adicionales a la entidad.
d) Realizar la limpieza total del área intervenida, retirando todos los residuos generados durante la ejecución de las actividades y dejando el terreno en condiciones aptas para su uso normal.
e) Gestionar la disposición final adecuada de todo el material vegetal y residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente y las regulaciones distritales sobre manejo de residuos orgánicos.
f) Implementar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades, incluyendo el aislamiento y señalización de las áreas de trabajo para proteger a las personas, vehículos e infraestructura.
g) Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación de las actividades de tala para minimizar la interrupción de las actividades normales de la entidad.
h) E Elaborar y entregar un informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, que incluya:
   - Registro fotográfico del antes, durante y después de cada intervención
   - Descripción técnica de los procedimientos empleados
   - Cuantificación del material vegetal removido
   - Certificación de la disposición final de los residuos
   - Constancia de limpieza y adecuación de las áreas intervenidas
   - Contar con la supervisión permanente de un profesional en ingeniería
i) Contar con la supervisión permanente de un profesional en ingeniería forestal o afín, debidamente certificado, quien deberá avalar técnicamente la ejecución de todas las actividades.
j) Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las autorizaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SIRE 5439594 y SIRE 5441162).
k) Implementar medidas de protección ambiental durante la ejecución de las actividades para evitar afectaciones a la flora y fauna circundante.
l) Garantizar que las actividades se ejecuten en horarios diurnos y días hábiles, evitando generar molestias innecesarias a la comunidad.
m) Responder por cualquier daño o perjuicio que se cause a terceros, infraestructura, bienes de la entidad o medio ambiente durante la ejecución de las actividades.

n) Las demás que le corresponden acorde con la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para garantizar el cumplimiento exitoso del objeto contractual.

1.5.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

a) El contratista y su personal deberá contar con los respectivos elementos de protección personal idóneos que se requieren para realizar las actividades de tala de árboles, incluyendo cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, gafas de protección, protectores auditivos y demás implementos de seguridad necesarios, al igual que el carné de identificación o en su defecto, documento de identificación personal y distintivo, que identifiquen fácilmente el personal.
b) Deberá cumplir al 100% con el traslado de personal de operarios, maquinaria, equipos, herramientas e insumos que requiera para la ejecución del objeto contractual sin generar costos adicionales a la entidad.
c) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal, maquinaria y equipos a las áreas de influencia del contrato.
d) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.
e) Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal del contratista se pueda presentar a la infraestructura, edificaciones, instalaciones, redes de servicios públicos y demás elementos del predio.
f) Responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto contractual.
g) Garantizar que todo el personal que ejecute las actividades de tala cuente con la experiencia, capacitación y certificación necesaria para el manejo seguro de motosierras, equipos de escalamiento y demás herramientas especializadas.
h) Contar con un plan de contingencia para atender cualquier emergencia que se pueda presentar durante la ejecución de las actividades de tala.
i) Todo el personal que realice actividades que impliquen riesgo de caída a 1.5 metros o más deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, expedida por un centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
j) El contratista deberá implementar y evidenciar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo el Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas, planes de emergencia y procedimientos de rescate, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021.
k) Antes de iniciar cualquier actividad en altura, el contratista deberá diligenciar y presentar el permiso de trabajo en alturas, que incluya

verificación de afiliación a seguridad social, certificación de capacitación, análisis de riesgos, medidas de prevención y equipos a utilizar.

l) Garantizar que todos los equipos y sistemas de protección contra caídas (arneses, líneas de vida, puntos de anclaje, etc.) estén certificados, en buen estado y con inspecciones periódicas registradas, conforme a la normatividad vigente.

1.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA

Las actividades descritas se desarrollarán en las instalaciones Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Av. Calle 26 nro. 51-50, Bogotá D.C.

1.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Ambiental, adscrito a la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La supervisión contará con el apoyo de un profesional del área asignado para tal fin, el cual tendrá dentro de sus funciones realizar el seguimiento de cada una de las actividades encaminadas a la correcta ejecución del contrato, de los recursos financieros; además de revisar los respectivos informes, factura, certificaciones de cada periodo entregado por el

contratista, informes de supervisión y remisión de documentos del contrato a las áreas correspondientes, de igual manera llevar el control y los soportes correspondientes a las actividades del contratista por concepto de mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la RNEC, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

1.9. TIPO DE CONTRATO

Se celebrará un contrato de prestación de servicios

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.350.000) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35925 del 02 de septiembre de 2025.

2.3. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Un único pago por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.350.000) M/CTE,** incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, previo el recibo a satisfacción del contrato por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1. Este pago estará sujeto a la firma del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista. Es importante destacar que el pago se realizará en su totalidad y de manera única, una vez que se hayan entregado todos los sitios que conforman el objeto contractual y se haya llevado a cabo la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2. Para este fin, el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Informe de ejecución contractual por parte de la supervisión del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades realizadas especificado en las obligaciones del contratista
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

NOTA 3. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el CONFIS de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la entidad.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

II. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma secop II, se informa que el canal de comunicación entre los interesados y la entidad será a través del correo electrónico: compras@registraduria.gov.co, o vía telefónica (61) 2202880 Ext. 1409, a su vez la entidad establece como medio de comunicación su página web.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;
- **b.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;
- **c.** Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;
- **d.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;
- **e.** Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II;

- **f.** Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;
- **g.** Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993; Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;
- **h.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;
- **i.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;
- **j.** Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica;
- **k.** Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones;
- **l.** Cuando se presenten propuestas parciales;
- **m.** Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019; y en las que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- **n.** En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

2.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

3.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II**.**

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

3.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento

de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

3.1.5.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.5.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.
Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.1.5.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.1.5.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.5.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia*" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA GENERAL: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía

3.1.5.6 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.6. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

3.2. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

3.2.1. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características al objeto que se contratará, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

NOTA 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte el proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. La certificación o certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del futuro contratista
c) Número del contrato (en caso de que exista)
d) Objeto o actividades ejecutadas
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y terminación
g) Fecha de expedición de la certificación

h) Nombre y firma de quien certifica
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones

NOTA 4 En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 5: El Fondo Rotatorio de la RNEC, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o acta de liquidación.

3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista

c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica, y cargo que ejerce en la compañía.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.
NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el porcentaje correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

4.1. Criterios de verificación de la propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 de *"PROPUESTA ECONÓMICA",*** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El "**Formato 2. Propuesta económica**" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación. En caso de que no se diligencie y/o se modifique alguna casilla de este formato, la propuesta será rechazada.

b) Se deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla "valor unitario (sin IVA)" y "Cantidad" sin centavos. La oferta no podrá ser mayor al "valor unitario (sin IVA)", so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, la no oferta será causal de rechazo.

c) El "valor total ofertado (con IVA)" en el "**Formato 2. Propuesta económica**", no podrá ser mayor al 100 % del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección.

d) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que se generen. Así mismo, se deben cubrir todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás

inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

e) El valor ofertado en la casilla "Valor unitario (Sin IVA)" del "**Formato 2. Propuesta económica**", debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $ 0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $ 0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

f) Los errores de tipo aritmético al momento de diligenciar el **"Formato 2. Propuesta económica"** serán corregidos por la entidad y este será el valor para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las propuestas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

i) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el No., la descripción, las cantidades y valores de referencia de cada ítem propuesto, correspondan a lo establecido en el "**Formato 2. Propuesta económica**".

j) Para efectos de verificación se partirá del **"Valor unitario (Sin IVA)"** propuesto en el Formato n.º 2. Se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **"valor total ofertado (sin IVA)"**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas.

NOTA 1. Si el futuro contratista no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluyan los mismos, recuerde verificar.

NOTA 2. Para que el futuro contratista realice su oferta económica, la entidad suministrará un formato adjunto a la invitación pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si el futuro contratista

modifica el No., la descripción, las cantidades y/o valores de referencia que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3. Verificar que las casillas "**Valor unitario (Sin IVA)"** y el **"valor total ofertado (con IVA)"** es el resultado que corresponde a lo ofertado.

NOTA 4. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla "**valor total de la propuesta incluido impuestos (IVA)",** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 5. La Registraduría se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **"Valor unitario (Sin IVA)"** cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **"Valor unitario (Sin IVA)"**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, y resulte habilitada.

NOTA 6: el diligenciamiento de la propuesta económica se entiende como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación.

NOTA 7: No se realizará adjudicación parcial.

4.2. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo **35 de la Ley 2069 de 2020** o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

De conformidad con Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características las cuales se adjuntan.

6. GARANTÍAS:

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional de Estado Civil una garantía única

de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y nueve (6) meses más.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de su ejecución y por tres (3) años más.
c) **Calidad del servicio:** Que garantice los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, dependientes o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía invitación pública No. 053 de 2025 del FONDO ROTATORIO de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: ***Prestar el servicio de manejo silvicultura de emergencia, consistente en la tala técnica, desrame, troceado, retiro y disposición final de seis (6) árboles ubicados en la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede Central.".***

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

_____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

_____

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

_____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 01

COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____
FIRMA: _____

FORMATO

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐ apoderado ☐ Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** al **FONDO ROTATORIO** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección Mínima Cuantía 053 de 2025, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera el **FONDO ROTATORIO REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 202x.

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____